



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Lunes 29 de marzo de 1971

Núm. 38

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONVOCATORIA

para la **SESION EXTRAORDINARIA** que, en primera citación, celebrará el Pleno de esta Excm. Diputación, el día UNO de abril próximo, a las DOCE HORAS, habiéndose dispuesto por el Ilmo. Sr. Presidente que tenga lugar de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de los corrientes, por los señores que han venido constituyendo la Corporación Provincial, con lo que cesarán en su cometido los que deban hacerlo.
 - 2.º Constitución de la Corporación, de acuerdo con la renovación legal, según los trámites establecidos en el artículo 236 de la Ley de Régimen Local y 161 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
 - 3.º Designación por la Presidencia de Vicepresidente, Presidente y Vocales que han de integrar las Comisiones Informativas y de Representaciones en Entidades y Organismos.
 - 4.º Señalamiento de sesiones.
- Palencia 26 de marzo de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1280

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, los proyectos de abastecimiento y de saneamiento en Congosto de Valdavia, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público el pliego de condiciones que servirá de base para la contratación de las obras, admitiéndose reclamaciones contra el mismo por un plazo de ocho días.

Palencia 23 de marzo de 1971.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

1266

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cereales

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Oficio circular número 47/6.821

Calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para el mes de abril de 1971

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. C. para esta provincia y el próximo mes de abril de 1971.

COMARCA 1.ª

- Almacén de Amusco: Diario.
- Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 12, 15 y 22.
- Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 12.
- Panera auxiliar de Villalaco: El día 15.
- Panera auxiliar de Melgar de Yuso: El día 22.
- Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 12 y 13.
- Panera auxiliar de Antigüedad: El día 12.
- Panera auxiliar de Villaviudas: El día 13.
- Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto el día 2.
- Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: El día 2.
- Almacén de Palencia: Diario.
- Almacén de Quintana del Puente: Diario.
- Almacén de Torquemada: Diario.

COMARCA 2.ª

- Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 16 y 30.
- Sub-Almacén de Meneses de Campos: los días 16 y 30.
- Almacén de Castromocho: Diario, excepto el día 15.
- Panera auxiliar de Fuentes de Nava: El día 15.
- Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto el día 15.
- Panera auxiliar de Valle de Cerratos: El día 15.
- Almacén de Frechilla: Diario.
- Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto el día 15.

Panera auxiliar de Villamuriel: El día 15.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto el día 15.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: El día 15.

COMARCA 3.ª

Almacén de Bustillo de la Vega: Cerrado.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Griñota: Diario, excepto los lunes, martes y miércoles.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes y martes.

Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los miércoles.

Almacén de Paredes de Nava: Diario, excepto el día 5.

Panera auxiliar de Villatoquite: El día 5.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 15.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 15.

COMARCA 4.ª

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto el día 16.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El día 16.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto los días 14 y 15.

Panera auxiliar de Villanueva de Valdavia: Los días 14 y 15.

Almacén de Itero de la Vega: Cerrado.

Almacén de Frómista: Diario, excepto los jueves.

Panera auxiliar de Villobiego: Los jueves.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 2, 3, 15 y 16.

Sub-Almacén de Vega Riacos: Los días 2 y 3.

Panera auxiliar de Castrejón de la Peña: Los días 15 y 16.

COMARCA 5.ª

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario, excepto el día 14.

Sub-Almacén de Lantadilla: El día 14

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 24 de marzo de 1971. — El Ingeniero-Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia

SUBASTA

El día 25 de abril del corriente año, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Aula de esta Institución, la subasta de los siguientes lotes:

ALHAJAS

Números: 2.456, 2.464, 2.473, 2.489, 2.491, 2.501, 2.514, 2.522, 2.551, 2.552, 2.555, 2.614, 2.629, 2.633, 2.637, 2.643, 2.662, 2.717, 2.721, 2.723, 2.725, 2.731, 2.752, 2.777, 2.790, 2.807, 2.843, 2.879, 2.911, 2.918, 2.921, 2.952, 2.958, 2.961, 2.969, 2.989, 3.000, 3.010, 3.021, 3.022, 3.026, 3.082, 3.113, 3.114, 3.118, 3.130, 3.152, 3.159, 3.161, 3.164, 3.170, 3.176, 3.189.

Los lotes estarán expuestos dos días antes, desde las cuatro a las seis de la tarde en el mencionado domicilio.

1269

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Hermenegildo Lozano Urien, D. Gerardo Izquierdo Sedano, D. José Ortega Lozano, D. Crescencio Lozano Merino y 38 más. Quintanilla del Agua (Burgos).

De su representante: D. José Luis Montes, calle Santiago, número 23, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 38 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanza.

Términos municipales en que radicarán las obras: Quintanilla del Agua, Castrillo Solara y Revilla Cabriada (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, si-

tas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 26 de febrero de 1971.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz Caneja.

767

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Francisco Maté García, Secretario en funciones del Juzgado municipal de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, a que luego se hará mención, número 125-71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En Palencia a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, dimanantes de diligencias previas 16-71, del Juzgado de instrucción número 2 de esta Capital, en virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, por el hecho de daños en accidente de circulación, contra Manuel Ferreira Jorge, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Caudos, calle Sanginet, sin número y como perjudicado don Ildefonso Gilabert Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alicante, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ferreira Jorge a la pena de quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada a diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en cuantía de seis mil cincuenta pesetas y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de esta sentencia al denunciado, librese cédula de notificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

1267

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar. — Rubricada.
Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Francisco Maté.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Ferreira Jorge, que se encuentra en ignorado paradero, firmo el presente en Palencia a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, F. Maté.

1261

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital don Francisco Arranz, S. A., ha solicitado licencia para instalar una fábrica rectificadora de alcoholes en la avenida de Cuba, número 16.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 18 de marzo de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1219

ARCONADA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales y sus tarifas, referente a las exacciones que se relacionan y que surtirán efecto en el ejercicio de 1971, se hallan expuestos al público los respectivos expedientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Sobre contribuciones especiales.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Arconada 20 de marzo de 1971.—El Alcalde, Benito González.

1260

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Don Juan 24 de marzo de 1971.—El Alcalde (ilegible).

1254

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Impuestos sobre recogida de aguas pluviales.

Idem de entrada en domicilios particulares.

Idem vehículos de lujo y bicicletas.

Arrendamiento de parcelas municipales.

Tenencia de perros.

Dehesa de Romanos 22 de marzo de 1971.

—El Alcalde, Patrocino Calvo.

1264

DUEÑAS

EDICTO

Solicitada la devolución de fianzas por el Contratista de las obras de pavimentación de las calles de los Pastores (segundo tramo), y Obispo Rubín, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días, cuya petición de devolución ha sido presentada por don Angel Bertolo Gómez.

Dueñas 22 de marzo de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

1252

LAVID DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio del año 1971, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Impuesto sobre recogida de aguas pluviales.

Idem de entradas en domicilios particulares.

Idem vehículos de lujo y bicicletas.

Arrendamiento de parcelas municipales.

Tenencia de perros.

Lavid de Ojeda 22 de marzo de 1971.—El Alcalde-Presidente, Elías Estébanez.

1258

POZA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Poza de la Vega 24 de marzo de 1971.—El Alcalde, Emilio Aguado.

1262

REVENGA DE CAMPOS

Anuncio de subasta

Objeto de la subasta.—Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para las obras de reforma del alumbrado público de Revenga de Campos.

Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS, a la baja.

Duración del contrato.— El plazo para la ejecución de la obra será de un mes, a contar del siguiente al de la firma del correspondiente contrato.

Pagos.—Los pagos se efectuarán en la forma que consta en el pliego de condiciones.

Pliego de condiciones, memorias, proyectos, etcétera.—Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será del tres por ciento del tipo de licitación, o sea CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS.

La definitiva consistirá en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de once a trece, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos.—Se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., que habita en ..., calle ..., número..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de la obra ..., se compromete a su realización con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Revenga de Campos 21 de marzo de 1971.
—El Alcalde, A. Saldaña.

1270

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones.

Villaluenga de la Vega 23 de marzo de 1971.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

1256

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1971

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos

municipales ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Arconada	1260
Lomas	1251
Lagartos	1249
Ribas de Campos	1265
Villalcázar de Sirga	1259
Villoldo	1250

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Habiendo sido formado el Padrón municipal de habitantes renovado, constituido por el conjunto de las hojas de inscripción padronal, en unión del resumen numérico de las mismas, se encuentra de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, a fin de que puedan presentarse por el vecindario ante las Alcaldías respectivas las reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados, según determina el artículo 10, párrafos 5 y 6 del Decreto 65/1971, de 14 de enero, por el que se reforma el Título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Ayuntamientos que se relacionan

Alar del Rey	1257
Cardeñosa de Volpejera	1228
Castrillo de Don Juan	1254
Dehesa de Romanos	1264
Nestar	1263

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1971, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Dehesa de Montejo	1268
Portillejo	1255
Quintanilla de Onsoña	1255
Velillas del Duque	1255
Villaproviano	1255
Villantodrigo	1255

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE POLVOROSA DE VALDAVIA

EDICTO

El próximo día 11 de abril, a las once de la mañana, se celebrará sesión general de socios de esta Entidad, con el fin de examinar cuentas y aprobación de las mismas en su caso. A continuación se procederá a la elección de nuevo Presidente de esta Comunidad de Regantes; ya quien lo desempeñaba, ha cumplido el plazo reglamentario.

A dicha asamblea general se convoca a todos los socios partícipes de la misma.

Polvorosa de Valdavia 18 de marzo de 1971.
—El Presidente, Julio Martín. 1206